cipios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la coordinación entre las distintas Instituciones que participan en la formación continuada de las profesiones sanitarias, las partes representadas aprueban el presente Convenio de colaboración a través del cual se encomienda la gestión al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de las funciones que se enumeran a continuación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—Sin perjuicio de las decisiones que sobre acreditación puedan establecer las Comunidades Autónomas en el ámbito de su respectivo territorio, los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad y Consumo encomiendan al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería el ejercicio, a nivel estatal, de las funciones siguientes:

- 1. Acreditar las enseñanzas específicas de la formación continuada de la profesión de enfermero.
- Expedir los certificados o diplomas que acrediten con carácter oficial las enseñanzas impartidas.
- 3. Emitir informes a los efectos de la evaluación y supervisión de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.

Segunda.—Los Departamentos ministeriales intervinientes se reservan expresamente, en el ámbito de su respectiva competencia, las siguientes funciones que ejercerán a través de sus propios órganos:

- a) Regular el sistema estatal de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
- b) Aprobar los planes de formación sanitaria continuada, con indicación de criterios generales sobre las enseñanzas teóricas y prácticas adecuadas para la formación continuada.
- c) Establecer los supuestos y formas de revalidar periódicamente los conocimientos y aptitudes para el ejercicio de las profesiones sanitarias.
- d) Reconocer u homologar los títulos, certificados, diplomas, etc. que otorguen otras instituciones nacionales o extranjeras.
- e) Evaluar y supervisar las actividades realizadas por el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería al amparo del presente Convenio.
- f) Realizar cuantas otras funciones relativas a la materia objeto de este Convenio no estén previstas expresamente en el mismo o en sus prórrogas y ampliaciones.

Tercera.—El Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería, para la ejecución de las funciones cuyo ejercicio se les encomienda, se atendrán, en todo lo no previsto por el presente Convenio, a los criterios, requisitos y condiciones establecidos, con carácter general, por Acuerdo de 29 de julio de 1999 de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones, que en su caso se interpongan, a los Departamentos ministeriales competentes.

Quinta.—El Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería elaborarán un informe anual de las actividades realizadas, que será remitido a los respectivos Departamentos ministeriales.

Sexta.—La duración inicial de este Convenio será de tres años. No obstante, su vigencia podrá ser alterada por:

Resolución acordada en cualquier momento, previa audiencia de la organización colegial, por inaplicabilidad del Convenio o por incumplimiento acreditado de obligaciones derivadas del mismo; o

Prórroga tácita, por el mismo período, salvo denuncia formulada por cualquiera de las partes con seis meses de antelación.

Mutuo disentimiento de las partes.

Séptima.—1. Ambas partes de común acuerdo establecerán los procedimientos adecuados para el seguimiento efectivo de la aplicación del presente Convenio.

2. Con carácter complementario podrán establecerse programas de colaboración entre Consejos Generales que hayan recibido en sus respectivos ámbitos las correspondientes encomiendas de gestión.

Octava.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad y Consumo de común acuerdo.

En prueba de su conformidad y para la debida constancia, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6463

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2002, del Instituto Nacional de la Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2001.

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19er), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante 3er AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del 3^{er} AFCAP para 2002, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 9 de la Resolución de 11 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública. El artículo 15.b) del 3er AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los planes de formación. El artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En la sesión del día 11 de marzo de 2002, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los planes de formación presentados para el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 5 de octubre de 2001, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 20 de marzo de 2002.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz

ANEXO I Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores	Total — Euros
Administración Local	
$Planes\ unitarios$	
AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA	33.610,06
AYUNTAMIENTO DE ADRA	6.178,37
AYUNTAMIENTO DE AGUIMES	7.647,55
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE	26.934,39
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	5.058,83
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	14.891,12

Promotores	Total — Euros	Promotores	Total – Euros
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	96 099 00	AYUNTAMIENTO DE MADRID	F94 7F9 09
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES	26.023,80 4.809,30	AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA	534.758,02 11.538,30
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	6.231,92	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	62.243,39
AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	27.707,12	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	4.809,30
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON	21.732,49	AYUNTAMIENTO DE MERIDA	17.124,23
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	16.987,05	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	6.935,75
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE MOGAN	5.653,38
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	5.921,46	AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES	32.242,09
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	17.870,31	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	52.851,58
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	5.634,01
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE OLEIROS	7.168,61
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	6.007,79	AYUNTAMIENTO DE OLIVA	6.194,79
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	$4.877,\!57$	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	8.104,92
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	11.365,06
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	6.457,42	AYUNTAMIENTO DE PALMA	49.961,62
AYUNTAMIENTO DE ARTEIXO	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	5.433,12
AYUNTAMIENTO DE AVILA	$9.650,\!60$	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	4.809,30
AYUNTAMIENTO DE AVILES	24.735,50	AYUNTAMIENTO DE PARLA AYUNTAMIENTO DE PINTO	12.817,74 6.126,71
AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	22.862,79	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	15.670,92
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	12.130,38	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	7.195,41
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	249.939,39	AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA	8.754,79
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	11.673,47	AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE	7.897,41
AYUNTAMIENTO DE BILBAO	52.783,05	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON	12.023,10
AYUNTAMIENTO DE BURGOSAYUNTAMIENTO DE CACERES	20.014,59	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	4.954,11
	11.559,84	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO	8.436,79
AYUNTAMIENTO DE CALVIA	15.199,60 5.835,08	AYUNTAMIENTO DE REUS	15.595,53
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	5.753,14	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO	4.809,30
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	12.495,82	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	13.580,50
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA	5.245,56	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	12.438,79
AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA	8.070,52	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.084,71
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE GUIXOLS	4.809,30
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	44.513,85	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	30.908,15
AYUNTAMIENTO DE CORIA	7.407,54	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA	11.445,24
AYUNTAMIENTO DE COSLADA	13.378,55	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	7.696,97
AYUNTAMIENTO DE CULLERA	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	15.989,80
AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	12.026,52
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	8.141,94	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA AYUNTAMIENTO DE SESTAO	10.157,54
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	5.844,14	AYUNTAMIENTO DE SESTAO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	4.903,54 136.288,22
AYUNTAMIENTO DE EIBAR	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA AYUNTAMIENTO DE SIERO	8.184,36
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	8.091,89	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	16.676,77
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	38.649,16	AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	11.268,03
AYUNTAMIENTO DE ERMUA	5.601,38	AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ	12.732,62
AYUNTAMIENTO DE FERROL	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	8.398,52
AYUNTAMIENTO DE FIGUERES	7.819,01	AYUNTAMIENTO DE TORRENT	6.885,76
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	23.340,32	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	6.143,77
AYUNTAMIENTO DE GANDIA	7.482,60	AYUNTAMIENTO DE TORTOSA	9.093,48
AYUNTAMIENTO DE GIJON	38.431,06	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	100.076,11
AYUNTAMIENTO DE GIRONA AYUNTAMIENTO DE GRANADA	15.361,30 42.705,09	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	51.126,37
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	10.669,57
AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA AYUNTAMIENTO DE HELLIN	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	7.118,38
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	14.161,91	AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ	59.280,35
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	4.809,30	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10.189,06
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS	5.324,24	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	114.965,24
AYUNTAMIENTO DE IRUN	9.964,44	CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	12.808,24 24.278,54
AYUNTAMIENTO DE JAEN	28.737,76	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	18.861,80
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	31.412,14	CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	21.632,37
AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	6.052,89	DIPUTACION DE A CORUÑA	18.481,09
AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA	16.224,87	DIPUTACION DE ALAVA	41.404,51
AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	5.070,27	DIPUTACION DE ALBACETE	23.050,32
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	4.809,30	DIPUTACION DE AVILA	6.612,23
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	7.386,99	DIPUTACION DE BARCELONA	87.886,17
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	6.582,70	DIPUTACION DE BURGOS	31.381,37
AYUNTAMIENTO DE LEGANES	37.776,52	DIPUTACION DE CIUDAD REAL	19.349,13
AYUNTAMIENTO DE LEON	30.547,36	DIPUTACION DE CORDOBA	8.017,68
AYUNTAMIENTO DE LLEIDA	21.671,83	DIPUTACION DE GRANADA	32.217,58
AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	4.809,30	DIPUTACION DE HUELVA	19.309,04
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	19.328,05	DIPUTACION DE HUESCA	4.809,30
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	5.844,14	DIPUTACION DE PALENCIA	12.848,89

12976	Jueves 4	abril 2002	BOE núm. 81
	Total		Total
Promotores	– Euros	Promotores	Euros
DIPUTACION DE VALLADOLID	23.274,32	MANCOMUNIDAD CONSEJO COMARCAL EL BIERZO	12.900,49
DIPUTACION DE ZAMORA	9.511,88	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	90.897,94
DIPUTACION DE ZARAGOZA	14.141,18	MANCOMUNIDAD COSTA TROPICAL DE GRANADA	33.219,13
MANCOMUNIDAD ALJARAFE	4.809,30	MANCOMUNIDAD DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL CONDADO DE HUELVA	19.650,57
Planes agrupados		MANCOMUNIDAD EL TEJO	9.078,45
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	12.026,81	MANCOMUNIDAD GUADIANA	6.122,59
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO	6.974,01	MANCOMUNIDAD GUADIX	15.737,21
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	36.752,29	MANCOMUNIDAD INTERIOR TIERRA DEL VINO	11.625,73
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	18.869,05	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	26.252,39
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	9.374,49	MANCOMUNIDAD LA ALPUJARRA GRANADINA	15.849,31
AYUNTAMIENTO DE ARONA		MANCOMUNIDAD LA JANDA	29.072,74
AYUNTAMIENTO DE BENETUSSER	59.500,41	MANCOMUNIDAD NORTE DE TENERIFE	47.433,07
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA	11.248,49	MANCOMUNIDAD RIA DE FERROL	11.080,55
	9.011,66	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL	5.132,45
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON	9.583,63	MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL	8.499,89
AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO	38.453,43	MANCOMUNIDAD SERVICIOS DEL JABALON	26.004,27
AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	6.479,97	MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	6.011,89
AYUNTAMIENTO DE GUIMAR	14.446,17	MANCOMUNIDAD SUBBETICA	18.459,00
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	8.333,49	MANCOMUNIDAD TEMPLE	6.925,84
AYUNTAMIENTO DE LAS PEDROÑERAS	7.666,91	MANCOMUNIDAD VALLE DÁLBAIDA	7.777,60
AYUNTAMIENTO DE LOJA	9.595,86	MANCOMUNIDAD VALLE DE LECRIN	11.557,14
AYUNTAMIENTO DE LORCA	70.798,13	MANCOMUNIDAD VALLE DEL GUADIATO	19.710,26
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	12.732,20	MANCOMUNIDAD VEGA BAJA DE GRANADA	11.200,99
AYUNTAMIENTO DE NOIA	8.520,76	ASOCIACION CATALANA DE MUNICIPIOS Y COMARCAS	454.965,77
AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA	7.733,53	FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS	149.931,48
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	7.887,66		
AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE	15.138,04	$Planes\ interadministrativos$	
AYUNTAMIENTO DE TIAS	13.980,13	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	400 500 05
AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA	32.259,65	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS I PROVINCIAS FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	480.532,35
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	100.968,78	FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS	222.428,83 115.690,72
DIPUTACION DE A CORUÑA	159.041,43	FEDERACION ASTURIANA DE CONCEJOS FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS	258.544,24
DIPUTACION DE ALBACETE	15.456,81	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA	42.740,00
DIPUTACION DE ALICANTE	498.736,93	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CANTADRIA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CASTILLA LA MANCHA	273.289,57
DIPUTACION DE ALMERIA	143.115,10	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CASTILLA LA MANCHA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA	415.735,92
DIPUTACION DE AVILA	10.836,96	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA	152.540,46
DIPUTACION DE BADAJOZ	352.126,03	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA REGION DE MUNCIA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID	338.817,39
DIPUTACION DE BARCELONA	952.321,17	FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTRE-	556.617,59
DIPUTACION DE CACERES	176.385,99	MADURA	138.554,27
DIPUTACION DE CASTELLON DE LA PLANA	106.326,24	FEDERACION DÉNTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS .	174.304,03
DIPUTACION DE CORDOBA	76.749,01	FEDERACION DENTITATS LOCALIS DE LES ILLES BALEARS : FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	652.197,80
DIPUTACION DE CUENCA	28.322,45	FEDERACION GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	134.982,72
DIPUTACION DE GUADALAJARA	58.768,67	FEDERACION GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE	154.502,12
DIPUTACION DE HUELVA	53.710,03	CASTILLA Y LEON	299.379,15
DIPUTACION DE JAEN	160.867,75	FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS	55.452,86
DIPUTACION DE LUGO	143.393,91	FEDERACION MIOSANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS .	207.380,01
DIPUTACION DE MALAGA	148.934,59	- HOMENOIANA DE MONION 103 1 I NOVINCIAS .	207.560,01
DIPUTACION DE OURENSE	137.407,11		
DIPUTACION DE PALENCIA	8.534,38		
DIPUTACION DE PONTEVEDRA	114.312,88	ANEXO II	
DIPUTACION DE SALAMANCA	81.442,69		
DIPUTACION DE SEGOVIA	61.843,12	Entidades promotoras cuyos planes de formación han	
DIPUTACION DE SEVILLA	413.788,87	en virtud del informe vinculante de la Comisión Gen	eral para la For
DIPUTACION DE SEVILLA DIPUTACION DE SORIA	40.747,87	mación Continua	
DIPUTACION DE SORIA DIPUTACION DE TOLEDO			
	134.411,85	Ayuntamiento de Ayamonte. Unitario.	
DIPUTACION DE VALLADOLID	459.731,44	Ayuntamiento de Benavente. Unitario.	
DIPUTACION DE VALLADOLID	28.111,99	Ayuntamiento de Getafe. Unitario.	
MANCOMUNIDAD AREA INTERMUNICIPAL DE VIGO	63.855,77	Ayuntamiento de Getxo. Unitario.	
MANCOMUNIDAD ANUNTAMIENTOS DEL NORTE DE CRAN	16.121,05	Ayuntamiento de Orihuela. Unitario.	
MANCOMUNIDAD AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN	70 7CT 10	Avuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, Agrupado.	

70.765,12

95.250,03

 $80.488,\!01$

10.373,90

8.695,99

6.182,72

24.146,68

11.800,00

13.713,36

MANCOMUNIDAD BAHIA DE CADIZ

MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR

MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS

MANCOMUNIDAD CAMP DE TURIA

MANCOMUNIDAD CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR DE CORDOBA

MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA

MANCOMUNIDAD COMARCA DE BAZA

VILLAS

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza. Agrupado. Ayuntamiento de Telde. Unitario. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. Unitario. Diputación de Cádiz. Agrupado. Diputación de Cádiz. Unitario. Diputación de León. Unitario. Mancomunidad Andevalo Minero. Mancomunidad Desarrollo Local Campiña-Andevalo. Mancomunidad Río Dilar. Mancomunidad Servicios Sierra de San Vicente.